

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Sábado 29 de noviembre de 1958

Núm. 286

### SUMARIO

#### II. Autoridades y Personal

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona .....	10368	dico del Registro Civil del Juzgado Municipal número 10 de Barcelona .....	10368
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Fernando Doncel Mauleón para la plaza de Mé-		Designaciones.—Resolución por la que se designan colaboradores permanentes en la Inspección de los Convenios vigilados por la Cuarta Inspección Regional de Impuestos sobre el Gasto .....	10368

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Competencias.—Decreto por el que se resuelve conflicto de atribuciones surgido entre los Ministerios de Trabajo y de Agricultura con motivo del pago de cuotas patronales de retiro obrero de don Domingo Hernández Martín .....	10369	Plantillas.—Orden sobre integración de funcionarios españoles procedentes de la Zona Norte de Marruecos en plantillas de Escuelas a Cuerpos de Telecomunicación .....	10372
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Centrales Lecheras.—Orden por la que se aprueban los precios de venta para la leche higienizada por las de Bilbao .....	10371	Obras.—Decreto por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de abastecimiento de agua en Alberguería de Argañán (Salamanca) .....	10372
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de conducción de aguas para abastecimiento de Celorio (Oviedo) .....	10373
Archidiócesis y Diócesis.—Resolución por la que se transcribe Decreto de la Sagrada Congregación Consistorial sobre modificación de confines de la Archidiócesis de Sevilla y Diócesis de Badajoz, Córdoba y otras, según texto entregado por la Nunciatura Apostólica en España al Ministerio de Asuntos Exteriores con nota verbal número 1.816, de 11 de noviembre del año en curso .....	10371	Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de conducción de aguas para abastecimiento de Villegas (Burgos) .....	10373
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de abastecimiento de agua de Campo de Cuéllar (Segovia) .....	10373
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....	10372	Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de ampliación del abastecimiento de agua al barrio de Santa Ana, Ayuntamiento de Berango (Vizcaya) .....	10373
		Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de abastecimiento de aguas a los barrios de Ergoyen y Olagorta, Ayuntamiento de Gámiz Fica (Vizcaya) .....	10374

PÁGINA	PÁGINA
<p>Decreto por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de abastecimiento de aguas de Alcolea del Río (Sevilla) ..... 10374</p> <p>Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de conducción de aguas para abastecimiento de Villalgordo del Marquesado (Cuenca) ..... 10374</p> <p>Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las del proyecto modificado de saneamiento de Rascafría (Madrid) ..... 10374</p> <p>Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de saneamiento de Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana) ..... 10375</p> <p>Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las del proyecto modificado del de abastecimiento y distribución de agua de Las Planas (Gerona) ..... 10375</p> <p>Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de Sorauren (Navarra) ..... 10375</p> <p>Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las del proyecto modificado de distribución de aguas y saneamiento de Luna, (Zaragoza) ..... 10375</p> <p>Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de saneamiento de Mansilla de las Mulas (León) ..... 10376</p> <p>Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de abastecimiento de agua de La Robla (León). 10376</p> <p>Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de abastecimiento de agua de Santianes (Oviedo) ..... 10376</p>	<p>Decreto por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de abastecimiento de Portela, del Ayuntamiento de San Martín de Valdeorras (Orense) ... 10376</p> <p>Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de abastecimiento de aguas de Triacastela (Lugo) ..... 10377</p> <p>Otro por el que se autoriza para celebrar la subasta de las de abastecimiento de agua de Albarellos (Orense) ..... 10377</p> <p>Otro por el que se autoriza para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las de «Reposición de la defensa en el tramo de la Redonda del dique del Este», en el puerto de Barcelona ..... 10377</p> <p>Otro por el que se autoriza para contratar mediante subasta pública, la ejecución de las de «Tinglado número 2 para depósito de artes de pesca», en el puerto de San Vicente de la Barquera (Santander). 10377</p> <p>Otro por el que se autoriza para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las de «Pavimentación de la zona de servicio del puerto, en la entrada del muelle de Barcelona», en el puerto de Barcelona ..... 10378</p> <p>Otro por el que se autoriza para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las de «Ampliación del muelle de hormigón armado, reparación del muro de la rampa y pavimentación de la zona de servicio», en el puerto de San Vicente de la Barquera (Santander) ..... 10378</p>

### IV. Oposiciones y concursos

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Catedráticos de Universidad.—Orden referente al Tribunal para la cátedra de «Mecánica Racional» de la Facultad de Ciencias de la de Valencia ..... 10379

Maestros nacionales de Escuelas Maternales y de Párvulos.—Resolución por la que se convoca concurso especial de traslado para proveer vacantes en la provincia de Navarra ..... 10379

**ADMINISTRACION LOCAL**

Arquitecto Jefe del Ayuntamiento de Gijón.—Anuncio por el que se hace pública la relación de admitidos al concurso para la provisión de la indicada plaza. 10379

Arquitecto segundo del Ayuntamiento de Gijón.—Anuncio por el que se hace pública la relación de admitidos al concurso para la provisión de la plaza indicada ..... 10379

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Sexta Región Militar ..... 10380

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Delegaciones.—Madrid y Barcelona ..... 10380

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Gobiernos Civiles.—Ciudad Real ..... 10381

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando las subastas de diversas obras ..... 10381

Servicios Hidráulicos.—Sur de España (Málaga) ..... 10382

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Córdoba ..... 10382

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Delegaciones.—Madrid ..... 10382

**ADMINISTRACION LOCAL**

Ayuntamientos.—Barcelona, Albox (Almería), Martos, Sallent (Barcelona) y Portillo (Valladolid) ..... 10383

VI.—Administración de Justicia ..... 10384

VII.—Anuncios particulares ..... 10385



	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Orden de 6 de noviembre de 1958 referente al Tribunal para la cátedra de «Mecánica Racional» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia ... ..	10379	Anuncio del Ayuntamiento de Gijón por el que se hace pública la relación de admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto Jefe ... ..	10379
Resolución de a Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso especial de traslado para proveer las vacantes de Escuelas maternales y de párvulos en la provincia de Navarra ... ..	10379	Anuncio del Ayuntamiento de Gijón por el que se hace pública la relación de admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto segundo ... ..	10379
<b>INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás resoluciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el mes de noviembre de 1958</b> ... ..			10386

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 25 de noviembre de 1958 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.*

Excmos Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasar a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94)

Brigada de Caballería don Rafael Jurado Jiménez, del Ayuntamiento de Baños de Cerrato (Palencia).—Fija su residencia en Palencia.

Sargento de Infantería don José Gata Megias del Ayuntamiento de Montesterio (Badajoz).—Fija su residencia en Al-mendralejo (Badajoz).

Sargento de Infantería don Aquilino Rodríguez Galán, de la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).—Fija su residencia en Talavera de la Reina (Toledo).

Sargento de Infantería don Bernardo Sánchez Manzano, del Ayuntamiento de Béjar (Salamanca).—Fija su residencia en Valdehijaderos (Salamanca)

Lo digo a VV. EE para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 15 de noviembre de 1958 por la que se nombra Médico del Registro Civil del Juzgado Municipal número 10 de Barcelona a don Fernando Doncel Mauleón.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de diciembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico propietario de primera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 10 de Barcelona a don Fernando

Doncel Mauleón actual Médico del Juzgado Municipal número 1 de San Sebastián.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid 15 de noviembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

. . .

### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto por la que se designan colaboradores permanentes en la Inspección de los Conventos vigilados por la Cuarta Inspección Regional de Impuestos sobre el Gasto.*

En cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 sobre vigilancia de los Convenios nacionales, provinciales o locales acordados entre la Organización Sindical y el Ministerio de Hacienda para la exacción de los Impuestos sobre el Gasto, y de las facultades otorgadas a esta Dirección General sobre nombramiento de personal inspector idóneo para llevar a cabo estos trabajos, y a los Inspectores regionales, por Resolución de 12 de septiembre último, para proponer la designación de colaboradores permanentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Inspección Central, previo informe de la Sección de Convenios y con la aprobación del Excmo Sr. Ministro acuerda

1.º Designar colaboradores permanentes del ingeniero Jefe de la Cuarta Inspección Regional de Impuestos sobre el Gasto a los siguientes Ingenieros Industriales y diplomados:

Don Aurelio Rodríguez Contreras.—Convenio de conservas cárnicas.

Don Juan Merino Garrido.—Convenios de jabones ordinarios y de tocador.

Don Tomás Mengual Torres y don Guillermo Traver Sales.—Convenio de tabacos de Canarias (Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente).

Don Bernardo Revuelta García don Antonio Sasma de Mingo, don Vicente González Arrojas y don Luis Amate Andrés.—Convenios múltiples provinciales o locales por joyería, platería, bisutería y relojería.

2.º Limitar el plazo de actuación de los mismos hasta el 30 de abril de 1959, en que dará fin su misión con respecto a las incidencias derivadas de los Convenios acordados para el año 1958.

Lo digo a VV. SS para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Director general, José Góngora.

Sres. Delegados y Subdelegados de ...

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO de 20 de noviembre de 1958 por el que se resuelve conflicto de atribuciones surgido entre los Ministerios de Trabajo y de Agricultura con motivo del pago de cuotas patronales de retiro obrero de don Domingo Hernández Martín.*

En los expedientes del conflicto de atribuciones surgido entre los Ministerios de Trabajo y de Agricultura con motivo del pago de las cuotas patronales de retiro obrero de don Domingo Hernández Martín que prestó sus servicios en la Estación Pecuaria Central, dependiente de la Dirección General de Ganadería, de los cuales resulta:

Primero.—Que con motivo del expediente del Subsidio de Vejez, iniciado al amparo de la Orden de doce de enero de mil novecientos cuarenta y dos y Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, por el anciano don Domingo Hernández Martín, que desde primero de mayo de mil novecientos veintidós hasta primero de abril de mil novecientos treinta y nueve fué trabajador al servicio de la Estación Pecuaria Central, dependiente de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, se giró en dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro por el Servicio Nacional de Vejez e Invalidez del Instituto Nacional de Previsión liquidación de cuotas de Retiro Obrero a cargo de dicha Estación y la Intervención Delegada en el Ministerio de Agricultura, en veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro informó que no procedía el pago por haber prescrito el crédito y porque ya contribuía el Estado con subvención a ese subsidio, observando, además, que no procedía el recargo.

Aceptando solamente esta última observación, el Instituto Nacional de Previsión formuló nuevo requerimiento y liquidación, esta vez sin recargo, por cuatrocientas setenta y siete pesetas con veinte céntimos, y al instruirse en el Ministerio de Agricultura el expediente para inclusión en el capítulo de ejercicios cerrados dicha cantidad la Intervención General de la Administración del Estado, en informe de treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, aunque reconoció que el crédito no estaba prescrito por haberse originado con el Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres y que no hay establecida excepción a favor del Estado para el pago de las cuotas de empresa que como a patrono pudieran corresponderle por aplicación del referido Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, entendió que, si se trataba, como parecía de un obrero pecuario le era de aplicación la Ley, también de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres y Reglamento de veintiséis de mayo siguiente, según las cuales las cuotas patronales para atender al pago de Subsidios Familiares y de Vejez en la Agricultura, se recaudarán por medio de un recargo sobre la contribución rústica, de donde deducía la Intervención que en cuanto se refiera a trabajadores agrícolas, forestales y pecuarios los respectivos patronos no han de tener otras obligaciones que la de satisfacer el referido recargo, aun cuando se trate de los obreros a los que se les reconoció el derecho al percibo por el repetido Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, y que no sólo el Estado, porque satisface el mencionado recargo sobre sus fincas rústicas, sino todo patrono agrícola.

Ha de entenderse que atiende al pago de las cuotas patronales del apartado b) del artículo cuarto de dicho Decreto con la cuota fijada por la también mencionada Ley de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

La Intervención reconocía que esta interpretación resulta dudosa, pero añadía que, al haberse establecido un régimen especial exclusivo para los Subsidios Sociales en la Agricultura todo lo a ellos referente ha de ajustarse a la legislación especial aplicable a ella, y, en tal sentido, no es procedente que por razón de obreros agrícolas, forestales o pecuarios, deban establecerse otras cuotas que la establecida por la Ley de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Segundo.—Que el Director general de Ganadería, en veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, resolvió, de acuerdo con ese dictamen, y lo comunicó así al Instituto Nacional de Previsión. El Director general de Previsión, al que se dirigió el Instituto en trece de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dándole cuenta de la cuestión, pidió nuevamente el pago en treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete a la Dirección General de Ganadería, la cual solicitó entonces Informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, que fué emitido en veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, de acuerdo con lo dicho por la Intervención General, siendo comunicado así por el Director general de Ganadería al de Previsión en oficio de tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Nuevamente se requirió para el pago a la Estación Pecuaria Central por el Instituto Nacional de Previsión en cinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante lo cual el Director general de Ganadería repitió en dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho al de Previsión su oficio de tres de octubre anterior.

Después la Dirección General de Previsión consultó en nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho a la Abogacía del Estado de Trabajo si procedía requerir de inhibición a la Intervención General, y a la Abogacía del Estado, en diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, respondió negativamente.

Tercero.—Que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo, en un Informe de veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, estudió el fondo del problema planteado, llegando a las conclusiones de que don Domingo Hernández Martín, por reunir las condiciones de los artículos cuatro y catorce del Reglamento de veintiuno de enero de mil novecientos veintiuno y haber sido inscrito en el censo formado conforme a la Orden de doce de enero de mil novecientos veinticuatro, tiene derecho a obtener pensión de Subsidio de Vejez por haberlo reconocido el Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres a los trabajadores que figuren en el censo establecido de acuerdo con dicha Orden y que, siendo abonadas estas pensiones a tenor de lo prevenido en el artículo cuarto del mismo Decreto, con cargo a un fondo especial constituido en el Instituto Nacional de Previsión con los siguientes recursos:

- a) La subvención anual del Estado.
- b) El importe de las cuotas patronales.
- c) Los intereses de los fondos del antiguo Retiro Obrero y natural Subsidio de Vejez; y

d) Las cantidades que especialmente destine a ello el Ministro de Trabajo; el hecho de que el Estado satisfaga la subvención del apartado a) no excluye su obligación de satisfacer las cuotas patronales cuando procedan, ya que la primera la otorga como administrador del Erario Público, para contribuir a un fin social, y las segundas por su calidad de patrono, cuando lo sea, como sujeto de una relación de contrato de trabajo de carácter privado; la Ley de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres entiende la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo que, al establecer que los regímenes obligatorios de Subsidios Familiares y de Vejez quedarían organizados en cuanto a los trabajadores agrícolas, forestales y pecuarios con cuotas patronales proporcionadas a la contribución territorial y rústica y recaudadas simultáneamente con ella, no afecta a la cuestión, aunque se dé la condición de obrero agrícola al trabajador don Domingo Hernández Martín, puesto que dicha Ley afecta al futuro, sin tener efecto retroactivo y no puede aplicarse a obligaciones dimanantes de la Orden de doce de enero de mil novecientos cuarenta y dos en relación con el Reglamento del Retiro Obrero del año mil novecientos veintiuno por lo cual, aunque el Estado satisfaga el recargo sobre la contribución territorial por sus fincas con destino a Subsidio de Vejez desde mil novecientos treinta y dos, ello no es obstáculo para el pago obligatorio de determinadas cuotas dimanantes del antiguo régimen de Retiro Obrero por relaciones laborales que tuvieron lugar entre los años mil novecientos veintidós y mil novecientos treinta y nueve, mantenía también la Asesoría que no había prescrito el cré-

dito por haber nacido del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres

Cuarto.—Que este dictamen de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo fué comunicado por el Director general de Previsión al de Ganadería en catorce de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, y que, pasado a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura en veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ésta informó, en treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, afirmando que cuando se trata de obreros agrícolas, forestales o pecuarios debe aplicarse la legislación especial para los mismos, incluso después del Decreto de siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, y remitiéndose otra vez a aquel informe emitido por la Intervención General de Administración del Estado para este caso concreto en treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, que ha sido recogido en el primero de estos resultandos.

Así se trasladó por el Director general de Ganadería al de Previsión, en trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Quinto.—Que, elevadas en tal estado las actuaciones de ambos Ministerios a la Presidencia del Gobierno, fueron remitidas al Consejo de Estado en cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta, el cual dictaminó en sesión de catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, que procedía plantear, si el Ministro de Trabajo lo estimaba oportuno, y tramitar el conflicto de atribuciones con sujeción a las formalidades, trámites y requisitos prevenidos para ello en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Con esta finalidad, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo informó en diez de julio de mil novecientos cincuenta y uno que la base del conflicto surgido entre los Departamentos de Agricultura y Trabajo descansa en la circunstancia de que por la Dirección General de Ganadería no se opuso a la Intervención General de la Administración del Estado su disenso con el informe de este Organismo denegando el reconocimiento del crédito propuesto para el pago de las cuotas de retiro obrero correspondiente a don Domingo Hernández Martín, con lo cual, al no oponer ese disenso se ha inundado una esfera reservada al Departamento de Trabajo, a quien expresamente corresponde todo lo relativo a la aplicación e interpretación de las disposiciones legales que regulan los distintos regímenes de Subsidios. El Ministerio de Trabajo, conformándose con este dictamen, formuló entonces (si bien con una firma por delegación) requerimiento de inhibición, fechada en veinte de julio de mil novecientos cincuenta y uno y dirigido al Ministro de Agricultura, remitiéndose también después una copia del informe del Abogado del Estado, que en el requerimiento se decía que se acompañaba; se fundaba el requerimiento de inhibición en el artículo ocho del Decreto de veinticuatro de mayo de mil novecientos veinte, atribuyendo al Ministerio de Trabajo entender en esta materia, el número dos de la base nueve de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos treinta y ocho, por la que está facultado para dictar las disposiciones complementarias en el régimen de subsidios familiares, el artículo cinco del Decreto de trece de mayo de mil novecientos treinta y ocho, que encomendó al Servicio Nacional de Previsión lo relativo a los seguros sociales; el artículo seis del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, que se remitía a la Ley de primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, y el artículo nueve de dicha Ley, que faculta al Ministro de Trabajo para dictar las normas que requiera su cumplimiento y ejecución.

Sexto.—Que sobre el requerimiento informó en treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos la Asesoría Jurídica del Ministerio requerido, en el sentido de que no procedía acceder al mismo, y el Ministro de Agricultura, en veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, comunicó al requerente que había resuelto mantener su competencia.

Séptimo.—Que ambos Departamentos, teniendo por formulado el conflicto de atribuciones, elevaron sus respectivas actuaciones a la Presidencia del Gobierno para que fuese resuelto por los trámites correspondientes.

Vistos el párrafo primero del artículo octavo del Decreto de veinticuatro de mayo de mil novecientos veinte: «Desde el primero de junio próximo corresponderá al Ministerio de Trabajo entender, en su respectiva esfera, en la aplicación de las

Leyes, reglamentos y disposiciones complementarias sobre accidentes del trabajo, reglamentación de Trabajo de mujeres y niños, descanso dominical, descanso nocturno en la industria de la panadería, jornada mercantil, jornada minera, jornada máxima de ocho horas en toda clase de industrias y trabajos, salarios, cantidades obligatorias, huelgas (en sus aspectos económico y social), consejos de conciliación y arbitraje, comités, paritarios, tribunales industrias, juntas de reformas sociales, inspección del trabajo, casas baratas, Instituto de Reformas Sociales, Instituto Nacional de Previsión y demás disposiciones análogas.»

El número segundo de la base nueve de la Ley de dieciocho de julio de mil novecientos treinta y ocho: «Se autoriza al Ministerio de Organización y Acción Sindical para dictar las disposiciones complementarias que requiera la implantación y buena marcha del régimen de Subsidios Familiares que esta Ley establece.»

El artículo quinto, párrafo primero, del Decreto de trece de mayo de mil novecientos treinta y ocho: «Al Servicio Nacional de Previsión afecta todo cuanto se relaciona con el estudio, creación, desenvolvimiento y vigilancia de los seguros sociales e instituciones de ahorro.»

El artículo sexto del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres: «En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente Decreto serán de aplicación la Ley de primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve y las Ordenes de seis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, dos de febrero de mil novecientos cuarenta, tres de julio de mismo año y demás complementarias.»

El artículo nueve de la Ley de primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve: «El Ministro de Trabajo queda facultado para dictar las normas legales que requiera el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto, en la presente Ley.»

Considerando:

Primero.—Que el presente conflicto de atribuciones ha surgido entre los Ministerios de Trabajo y de Agricultura, al requerir el primero al segundo para que, absteniéndose de interpretar el alcance de las disposiciones relativas al Seguro de Vejez, lo cual es competencia del requirente, se ponga a dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado contrario al pago de las cuotas patronales liquidadas por el Instituto Nacional de Previsión para la Estación Pecuaria Central, con motivo del Subsidio de Vejez a que tiene derecho un trabajador que prestó sus servicios en la misma.

Segundo.—Que, sin entrar aquí en el fondo de esa interpretación de las disposiciones legales referentes al Subsidio de Vejez, tal como ha sido discutida; es decir, en sí el pago del recargo de la contribución territorial rústica acordado por la Ley de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres al establecer de modo especial los regímenes obligatorios de Subsidios Familiares y de Vejez en cuanto a los trabajadores agrícolas, forestales y pecuarios, hace que los patronos de éstos (el Estado, en este caso) no tengan que satisfacer las cuotas patronales establecidas en el apartado b) del artículo cuarto del Decreto de la misma fecha, diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, y en sí ello es aplicable en el caso del trabajador don Domingo Hernández Martín; lo que no puede menos de reconocerse es que el conocimiento de los problemas relativos a esta materia es al Ministerio de Trabajo al que corresponde, y no al de Agricultura, por lo cual debe tener el dicho Departamento de Trabajo medios para oponer su criterio al manifestado por la Intervención General de la Administración del Estado, que fiscaliza los gastos del mismo, y defender los que, en base de la interpretación y aplicación de las Leyes sociales estime que deban ser pagados.

Tercero.—Que, aunque no se han observado en la tramitación de este conflicto de atribuciones los plazos marcados para esta clase de contiendas jurisdiccionales por la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, debe entrarse a decirlo, sin prolongar por más tiempo su tan dilatada existencia.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en decidir el presente conflicto de atribuciones en favor del Ministerio de Trabajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 26 de noviembre de 1958 por la que se aprueban los precios de venta para la leche higienizada por las Centrales Lecheras de Bilbao.*

Excmos Sres.: Vista la propuesta de precios y márgenes comerciales que para la leche higienizada por las Centrales Lecheras de Bilbao ha sido elevada a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura por la Comisión Consultiva de Vizcaya, en virtud de lo dispuesto por la Orden de esta Presidencia de 13 de mayo último; de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar los siguientes precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por las dos Centrales Lecheras de Bilbao, adjudicadas a las entidades «Central Lechera Vizcaina, S. A.», y «Cooperativa de Productores de Leche de Vizcaya»:

	Pesetas
	Litro
Precio de compra al ganadero en origen .....	4,00
Precio de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle central .....	5,45
Sobre despacho .....	5,80
Al público en despacho .....	5,95
Precio de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle central .....	5,25
En domicilio .....	5,40

En todos los anteriores precios de venta queda incluido el impuesto municipal de 0,10 pesetas por litro de leche. El precio señalado para la venta al público en despacho de la leche embotellada podrá ser aumentado, como máximo, en 0,20 pesetas cuando se distribuya a domicilio.

Segundo.—Tan pronto como por las Centrales Lecheras se haya dado cumplimiento a las condiciones que para la recogida, transporte, distribución y venta de la leche higienizada se determinan en el Reglamento aprobado por la Orden conjunta de los citados Ministerios de fecha 31 de julio de 1952, por la Comisión Consultiva se elevará a los Ministros de la Gobernación y de Agricultura propuesta sobre la obligatoriedad de higienización de la leche.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 26 de noviembre de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos por la que se transcribe Decreto de la Sagrada Congregación Consistorial sobre modificación de confines de la Archidiócesis de Sevilla y Diócesis de Badajoz, Córdoba y otras, según texto entregado por la Nunciatura Apostólica en España al Ministerio de Asuntos Exteriores con nota verbal número 1.816, de 11 de noviembre del año en curso.*

En virtud de que en el solemne Concordato suscrito entre la Santa Sede y el Gobierno español el día 27 de agosto de 1953, se estableció, entre otros particulares, que se fuesen modificando sucesivamente, de mutuo acuerdo, los presentes confines de las diócesis, de forma que no abarquen éstas diversas provincias civiles, el excelentísimo señor don Ildebrando Antoniutti, Arzobispo titular de Synnada en Frigia y Nuncio Apostólico en España, tratado oportunamente el caso con el Gobierno, solicitó de la Sede Apostólica que sean reformados los límites de algunas de aquellas diócesis.

Nuestro Santísimo Padre, por la Divina Providencia el Papa Pío XII, oídos los excelentísimos Ordinarios de lugar a quienes interesa, y constando que esta modificación de confines redundará mucho en provecho y firmeza de la Religión Católica, se ha dignado acceder benignamente a la antedicha súplica.

Por lo cual, suplido, en cuanto sea necesario, el consentimiento de aquellos a quienes interesa o presuman interesarles, con plenitud de la Potestad Apostólica, por el presente Decreto consistorial desmembra:

1. De la Archidiócesis de Sevilla dos parroquias: la de la Inmaculada Concepción de Fuente Palmera y la de Santiago de Puente Genil, que se encuentran en la provincia civil de Córdoba; y las parroquias del Arciprestazgo llamado Campillos y la parroquia llamada La Alameda, situadas en territorio civil de Málaga.

2. De la Diócesis de Córdoba, el Arciprestazgo llamado Castuera, situado en territorio civil de Badajoz y la parroquia llamada Villanueva de Tapia, en la provincia civil de Málaga.

3. De la Diócesis de Málaga, las parroquias de los Arciprestazgos llamados Olvera y Grazalema, que se hallan en el territorio confinante con la región llamada Jerez de la Frontera.

4. De la Diócesis de Badajoz, el territorio del Arciprestazgo llamado Montánchez, que se encuentra en la provincia civil de Cáceres.

5. De la Diócesis de Coria-Cáceres, las dos parroquias llamadas San Vicente de Alcántara y Puebla de Obando, que se hallan en el territorio de la provincia civil de Badajoz.

Cambiados, por lo tanto, los confines de las Diócesis arriba mencionadas, Su Santidad agrega:

1. A la Archidiócesis de Sevilla, las parroquias de los Arciprestazgos llamados Olvera y Grazalema, desmembradas de la Diócesis de Málaga.

2. A la Diócesis de Córdoba, las parroquias de la Inmaculada Concepción de Fuente Palmera y la de Santiago de Puente Genil, que hasta ahora estaban unidas a la Archidiócesis de Sevilla.

3. A la Diócesis de Málaga, todas las parroquias del Arciprestazgo llamado Campillos y la parroquia La Alameda, separadas de la Archidiócesis de Sevilla; y la parroquia Villanueva de Tapia, desmembrada de la Diócesis de Córdoba.

4. A la Diócesis de Badajoz, el territorio del Arciprestazgo llamado Castuera, perteneciente hasta ahora a la Diócesis de Córdoba; y las parroquias llamadas San Vicente de Alcántara y Puebla de Obando, separadas de la Diócesis de Coria-Cáceres.

5. A la Diócesis de Coria-Cáceres, todas las parroquias del Arciprestazgo de Montánchez, desmembradas de la Diócesis de Badajoz.

Manda, además, Su Santidad que todas las actas y documentos de las citadas parroquias que se relacionan con los clérigos, feles y bienes temporales, sean entregados por aquellos a quienes corresponda, cuanto antes, a las respectivas Curias Episcopales.

Por lo que respecta al Clero, dispone que, inmediatamente que este Decreto comience a surtir efectos, los clérigos se consideren incardinados a aquella Diócesis en cuyo territorio legítimamente viven.

Para ejecutar todo esto, Su Santidad se ha dignado nombrar al referido excelentísimo señor don Ildebrando Antoniutti, concediéndole las necesarias y oportunas facultades, incluso de subdelegar, para el asunto de que se trata, en cualquier varón constituido en dignidad eclesiástica, imponiéndole la obligación de remitir un auténtico ejemplar del acta de ejecución a la Sagrada Congregación Consistorial, a la mayor brevedad posible.

Sobre todo lo cual, Su Santidad ordenó publicar el presente Decreto consistorial, con el mismo valor de Bulas Apostólicas.

Dado en Roma, en el Palacio de la Sagrada Congregación Consistorial a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Marcelo S. R. E. Card. Mimmi, Secretario.—José Ferrero, Asesor.

Lo que se hace público en relación con lo prevenido en el artículo noveno del vigente Concordato con la Santa Sede.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Director general, Mariano Puigdollers.



## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala 4.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante la Compañía de Almacenes Generales de Depósito de Gran Canaria, S. A., representada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, bajo la dirección del Letrado don Jesús González Pérez, y de otra como demandada la Administración General del Estado representada por el ministerio Fiscal contra Orden del Ministerio del Ejército de 4 de diciembre de 1952, sobre expropiación, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1958, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por la Compañía General de Almacenes Generales de Depósito de Gran Canaria, S. A. contra la Orden del Ministerio del Ejército de 4 de diciembre de 1952, debemos revocar y revocamos dicha orden, declarando el derecho de reversión que posee la Compañía sobre las fincas objeto de la expropiación, acordada por Real Orden de 10 de febrero de 1897, que deberá ser reconocida por la Administración, para cuya efectividad deberá adoptar cuantas medidas y providencias sean necesarias.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.

BARROSO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 11 de noviembre de 1958 sobre integración de funcionarios españoles procedentes de la Zona Norte de Marruecos, en plantillas de Escuelas a Cuerpos de Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: Resueltas favorablemente por la Presidencia del Gobierno las instancias promovidas al amparo del Decreto de 22 de mayo último por el Ingeniero de Telecomunicación don José Tomás Tuesta y Ruiz de Gopegui y los Operadores de Telecomunicación, de nacionalidad española, don David Hazan Benros y don Mair Amselem Benmaman, todos ellos procedentes de la Zona Norte de Marruecos, debe darse cumplimiento por este Departamento, en el que han quedado integrados, a lo establecido en los artículos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del citado Decreto por el que se resuelven casos especiales sobre integración a la península de los funcionarios españoles de dicha procedencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. El aumento de la plantilla de «Cuerpo de Operadores de Telecomunicación procedentes de la Zona Norte de Marruecos», a que se refiere el artículo 20 del Decreto de 22 de marzo de 1957, en la siguiente forma:

a) Una plaza de Manipulador Mayor de segunda clase, dotada con el sueldo anual de 18.240 pesetas.

b) Una plaza de Manipulador Mayor de tercera clase, dotada con el sueldo anual de 15.720 pesetas.

Segundo. La creación de una plaza a extinguir de «Ingeniero de Telecomunicación procedente de la Zona Norte de Marruecos», dependiente de esa Dirección General, con la categoría de Ingeniero de Entrada y asimilación de Jefe de Negociado de primera, dotada con el sueldo anual de 20.520 pesetas.

Tercero. En consecuencia, nombrar:

a) A don David Hazan Benros, Manipulador Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Operadores de Telecomuni-

cación, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos, con una antigüedad de servicios de 1 de enero de 1941, y de categoría, de 1 de enero de 1954, debiendo ser colocado en el Escalafón de los de su Cuerpo, entre los de su categoría, inmediatamente detrás de don Juan León Valverde y delante de don Celedonio Gómez Izquierdo.

b) A don Mair Amselem Benmaman, Manipulador Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Operadores de Telecomunicación, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos, con una antigüedad de servicios de 22 de julio de 1942, y de categoría, de 1 de enero de 1954, debiendo ser colocado en el Escalafón de los de su Cuerpo, entre los de su categoría, inmediatamente detrás de doña Pilar Cabello Sola y delante de doña Angustias Vidal Mingorance.

c) A don José Tomás Tuesta Ruiz de Gopegui, Ingeniero de Telecomunicación de Entrada, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos, con una antigüedad de servicios, de 1 de noviembre de 1955.

Cuarto. Considerar a los indicados funcionarios en la situación de «en activo».

Quinto. A los expresados funcionarios les será de aplicación cuanto se establece en los artículos 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup>, 13 y 14 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1957, y se les extenderán los correspondientes títulos administrativos con sendas diligencias de toma de posesión en los respectivos empleos, con efectos administrativos de 28 de diciembre de 1956, y económicos del día siguiente al de la fecha en que hubieran cesado o cesen en la comisión de servicio que prestaban o prestan al Gobierno marroquí.

Sexto. Del Ministerio de Hacienda, de conformidad con cuanto dispone el artículo 19 del repetido Decreto de 22 de mayo último, se solicitará la habilitación de los créditos necesarios, con aplicación a la Sección de «Obligaciones a extinguir» de los presupuestos generales del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de agua en Alberguería de Argañán (Salamanca).*

Por Orden ministerial de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Alberguería de Argañán (Salamanca)», por su presupuesto de contrata de cuatrocientas dieciocho mil doscientas cincuenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Alberguería de Argañán (Salamanca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas dieciocho mil doscientas cincuenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado trescientas setenta y



seis mil cuatrocientas veintiséis pesetas con sesenta y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Celorio (Oviedo).*

Por Orden ministerial de veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Celorio (Oviedo)», por su presupuesto de contrata de seiscientos noventa y ocho mil trescientas sesenta pesetas noventa y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Celorio (Oviedo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos noventa y ocho mil trescientas sesenta pesetas noventa y un céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientos veintiocho mil quinientas veinticuatro pesetas ochenta y dos céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Villegas (Burgos).*

Por Orden ministerial de veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Villegas (Burgos)», por su presupuesto de contrata de quinientas veintiséis mil ciento cuarenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Villegas (Burgos)», por su presupuesto

de ejecución por contrata de quinientas veintiséis mil ciento cuarenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas sesenta y tres mil quinientas treinta y tres pesetas con quince céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Campo de Cuéllar (Segovia).*

Por Orden ministerial de treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Campo de Cuéllar (Segovia)», por su presupuesto de contrata de quinientas veinte mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Campo de Cuéllar (Segovia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas veinte mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas sesenta y ocho mil setecientos noventa y siete pesetas con veintisiete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua al barrio de Santa Ana, Ayuntamiento de Berango (Vizcaya).*

Por Orden ministerial de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua al barrio de Santa Ana, Ayuntamiento de Berango (Vizcaya)», por su presupuesto de contrata de un millón trescientas ochenta y siete mil ciento cuarenta y cinco pesetas treinta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación del abas-

tecimiento de agua al barrio de Santa Ana, Ayuntamiento de Berango (Vizcaya), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón trescientas ochenta y siete mil ciento cuarenta y cinco pesetas treinta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientos noventa y tres mil quinientas setenta y dos pesetas sesenta y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a los barrios de Ergoyen y Olagorta, Ayuntamiento de Gámiz Fica (Vizcaya).*

Por Orden ministerial de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de aguas a los barrios de Ergoyen y Olagorta, Ayuntamiento de Gámiz Fica (Vizcaya)», por su presupuesto de contrata de ochocientas setenta y dos mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a los barrios de Ergoyen y Olagorta, Ayuntamiento de Gámiz Fica (Vizcaya)», por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas setenta y dos mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas treinta y seis mil ciento setenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Alcolea del Río (Sevilla).*

Por Orden ministerial de veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de aguas de Alcolea del Río (Sevilla)», por su presupuesto de contrata de novecientas treinta y tres mil ochocientas cuarenta y seis pesetas veintidós céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Alcolea del Río (Sevilla)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas treinta y tres mil ochocientas cuarenta y seis pesetas con veintidós céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas cuarenta mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con cincuenta y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Villalgordo del Marquesado (Cuenca).*

Por Orden ministerial de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Villalgordo del Marquesado (Cuenca)», por su presupuesto de contrata de cuatrocientas ochenta y tres mil cuatrocientas treinta y una pesetas con un céntimo, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Villalgordo del Marquesado (Cuenca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas ochenta y tres mil cuatrocientas treinta y una pesetas con un céntimo, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas treinta y un mil ciento veintiséis pesetas con diecisiete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del proyecto modificado de saneamiento de Rascafría (Madrid).*

Por Orden ministerial de cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de saneamiento de Rascafría (Madrid)», por su presupuesto de contrata de un millón ochenta y cuatro mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con diecinueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

ca; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de saneamiento de Rascafría (Madrid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochenta y cuatro mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con diecinueve céntimos, de las que son a cargo del Estado novecientas setenta y cinco mil ochocientas treinta y dos pesetas con treinta y siete céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de saneamiento de Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana).*

Por Orden ministerial de once de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de saneamiento de Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana)», por su presupuesto de contrata de siete millones setecientos noventa y un mil trescientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana)», por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones setecientos noventa y un mil trescientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones trescientas treinta y siete mil cuatrocientas dieciocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del proyecto modificado del de abastecimiento y distribución de agua de Las Planas (Gerona).*

Por Orden ministerial de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado del de abastecimiento y distribución de agua de Las Planas (Gerona)», por su presupuesto de contrata de quinientas noventa y dos mil setecientos dieciocho pesetas con veinticuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos

por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de abastecimiento y distribución de aguas de Las Planas (Gerona)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas noventa y dos mil setecientos dieciocho pesetas con veinticuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas sesenta y tres mil ciento veinticuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Sorauren (Navarra).*

Por Orden ministerial de dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de aguas de Sorauren (Navarra)», por su presupuesto de contrata de cuatrocientas catorce mil sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Sorauren (Navarra)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas catorce mil sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos, de las que son a cargo del Estado trescientas sesenta y tres mil novecientos cuarenta pesetas con cincuenta y dos céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del proyecto modificado de distribución de aguas y saneamiento de Luna (Zaragoza).*

Por Orden ministerial de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de distribución de aguas y saneamiento de Luna (Zaragoza)», por su presupuesto de contrata de dos millones doscientas ocho mil quinientas treinta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta,

en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de distribución de aguas y saneamiento de Luna (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas ocho mil quinientas treinta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón setecientos setenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesetas con seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de saneamiento de Mansilla de las Mulas (León).*

Por Orden ministerial de cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de saneamiento de Mansilla de las Mulas (León)», por su presupuesto de contrata de un millón seiscientos ochenta y cinco mil veintiocho pesetas con setenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de Mansilla de las Mulas (León)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientos ochenta y cinco mil veintiocho pesetas con setenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de agua de La Robla (León).*

Por Orden ministerial de diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de La Robla (León)», por su presupuesto de contrata de un millón trescientas ochenta y tres pesetas con noventa y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta,

en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de La Robla (León)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón trescientas ochenta y ocho mil doce pesetas con noventa y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón dieciséis mil cuatrocientas dos pesetas con trece céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Santianes (Oviedo).*

Por Orden ministerial de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Santianes (Oviedo)», por su presupuesto de contrata de un millón quinientas veintiséis mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con noventa y seis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Santianes (Oviedo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas veintiséis mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con noventa y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de Portela, del Ayuntamiento de San Martín de Valdeorras (Orense).*

Por Orden ministerial de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de Portela, Ayuntamiento de San Martín de Valdeorras (Orense)», por su presupuesto de contrata de quinientas cuarenta y un mil trescientas sesenta y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta,

en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de Portela. Ayuntamiento de San Martín de Valdeorras (Orense)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas cuarenta y un mil trescientas sesenta y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas ochenta y siete mil doscientas veintisiete pesetas con diecisiete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Triacastela (Lugo).*

Por Orden ministerial de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de aguas de Triacastela (Lugo)», por su presupuesto de contrata de quinientas ochenta y cinco mil seiscientos treinta y una pesetas con veintidós céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Triacastela (Lugo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas ochenta y cinco mil seiscientos treinta pesetas con veintidós céntimos, de las que son a cargo del Estado quinientas veintisiete mil sesenta y siete pesetas con veinte céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Albarellos (Orense).*

Por Orden ministerial de seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de aguas de Albarellos (Orense)», por su presupuesto de contrata de cuatrocientas cincuenta mil novecientas setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exi-

gidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Albarellos (Orense)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas cincuenta mil novecientas setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas cinco mil ochocientos setenta y ocho pesetas con dieciocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para contratar, mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Reposición de la defensa en el tramo de la Redonda del dique del Este», en el puerto de Barcelona.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Reposición de la defensa en el tramo de la Redonda del dique del Este», en el puerto de Barcelona, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Reposición de la defensa en el tramo de la Redonda del dique del Este», en el puerto de Barcelona, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas, que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de tres millones novecientas sesenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con noventa y siete céntimos, se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho, por importe de dos millones de pesetas, imputable al capítulo séptimo, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del Plan económico del corriente año de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona, y la de mil novecientos cincuenta y nueve, por el resto de un millón novecientas sesenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con noventa y siete céntimos, imputable al Plan económico siguiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Tinglado número 2 para depósito de artes de pesca», en el puerto de San Vicente de la Barquera (Santander).*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Tinglado número dos para depósito de artes de pesca», en el puerto de San Vicente de la Barquera, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Tinglado número dos para depósito de artes de pesca», en el puerto de San Vicente de la Barquera, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas, que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de novecientas sesenta y cuatro mil doscientas una pesetas con catorce céntimos, se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho, por importe de doscientas mil pesetas, imputable al capítulo séptimo, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del Plan económico del corriente año de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, y la de mil novecientos cincuenta y nueve, por el resto de setecientas sesenta y cuatro mil doscientas una pesetas con catorce céntimos, imputable al Plan económico siguiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Pavimentación de la zona de servicio del puerto, en la entrada del muelle de Barcelona», en el puerto de Barcelona.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Pavimentación de la zona de servicio del puerto, en la entrada del muelle de Barcelona», en el puerto de Barcelona, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Pavimentación de la zona de servicio del puerto, en la entrada del muelle de Barcelona», en el puerto de Barcelona, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas, que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de un millón seiscientas noventa mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con trece céntimos, se distribuye en dos anualidades: la del corriente

ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho, por importe de seiscientas noventa mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con trece céntimos, imputable al capítulo séptimo, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del Plan económico del corriente año de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona, y la de mil novecientos cincuenta y nueve, por el resto de un millón de pesetas, imputable al Plan económico siguiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Ampliación del muelle de hormigón armado», reparación del muro de la rampa y pavimentación de la zona de servicio, en el puerto de San Vicente de la Barquera (Santander).*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Ampliación del muelle de hormigón armado, reparación del muro de la rampa y pavimentación de la zona de servicio» en el puerto de San Vicente de la Barquera, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Ampliación del muelle de hormigón armado, reparación del muro de la rampa y pavimentación de la zona de servicio», en el puerto de San Vicente de la Barquera, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas, que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de un millón ciento veinticuatro mil novecientas once pesetas con cuarenta y tres céntimos, se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho, por importe de ciento cincuenta mil pesetas, imputable al capítulo séptimo, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del Plan económico del corriente año de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, y la de mil novecientos cincuenta y nueve, por el resto de novecientas setenta y cuatro mil novecientas once pesetas con cuarenta y tres céntimos, imputable al Plan económico siguiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ



## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 6 de noviembre de 1958  
referente al Tribunal para la cátedra de «Mecánica Racional» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y vistas las razones aducidas por el mismo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el excelentísimo señor don Antonio Torroja Miret que por Orden de 5.º de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio del mismo año) fué nombrado Presidente del Tribunal de oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Mecánica Racional» (para desempeñar Matemáticas especiales primero y segundo) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, cese en la expresada Presidencia.

2.º Nombrar Presidente del indicado Tribunal al excelentísimo señor don Manuel Velasco de Pando, a quien se remitirá el expediente de las mencionadas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.

El Ministro de Justicia,  
encargado del despacho,

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso especial de traslado para proveer las vacantes de Escuelas maternales y de párvulos en la provincia de Navarra.*

De conformidad con lo previsto en el número 19 de la Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de los corrientes), y teniendo en cuenta el régimen especial de la provincia de Navarra en materia de provisión de Escuelas, según lo establecido en la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria, en el artículo 92 del Estatuto del Magisterio y en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial» del Ministerio del 31), dictando normas especiales para esta provincia,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso especial de traslado para proveer las siguientes Escuelas de párvulos de la provincia de Navarra, vacantes producidas hasta el 1 de septiembre último:

	Censo de la localidad
Cadreita, párvulos .....	1.635
Cortes, párvulos núm. 1 .....	2.409
Gallipienzo, párvulos .....	663
Golzueta, párvulos .....	553
Isaba, párvulos .....	900
Lazagurria, párvulos .....	510
Lezaun, párvulos, Ayunt. Yerri. ....	612
Mues, párvulos .....	527
Pamplona, seis vacantes .....	51.394
Santacara, párvulos .....	1.439
Ujué, párvulos, .....	1.208
Villafranca, párvulos núm. 3 ...	3.197

2.º Por el turno de traslados, en el que se refunden sin preferencias el de consortes y el voluntario y los tres grupos de éste a que se refiere el artículo 68 del Estatuto, podrán aspirar a obtener Escuela las Maestras nacionales de Escuelas maternales y de párvulos que reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Resolución de 18 de octubre próximo pasado.

3.º Las solicitudes se formularán como dispone la citada Resolución, comenzándose a contar los plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las concursantes presentarán instancias y documentación para este concurso independientes de las que presenten en el especial de Escuelas de párvulos.

4.º Las Delegaciones no formularán fichas, pero sí las certificaciones y relaciones sin puntuación de las aspirantes, y transcurrido el lapso de cinco días remitirán a la de Navarra las instancias de las solicitantes ordenadas alfabéticamente por apellidos, acompañadas por la documentación y relación por el mismo orden, anunciándose por telegrama, que se cursará en la primera fecha hábil, el envío de los expedientes, a fin de que se suspenda la tramitación del concurso hasta el recibo de los mismos.

5.º La Delegación de Navarra, después de recibir todas las peticiones que unirá a las de su provincia, formará una relación alfabética por apellidos, en la que consten los siguientes datos: número de orden, apellidos y nombre, Escuela que sirven, número del Escalafón, servicios en Escuelas de párvulos y Escuelas que solicitan por orden de preferencia.

Esta relación, aprobada previamente por la Junta Superior de Educación de Navarra, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia para que las Corporaciones municipales formulen propuesta unipersonal por el orden en que deseen a las aspirantes, haciéndolo a favor de varias por si la primera o las sucesivas obtuvieran otra Escuela en el mismo concurso.

6.º El plazo de propuesta será de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique la relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, finalizado el cual, la Delegación de Navarra, a la que ha de remitirse copia certificada y reintegrada del acuerdo que conste en acta correspondiente, acoplará las pro-

puestas parciales en una general, que someterá a la Junta Superior de Educación, y ésta la elevará a esta Dirección General para su resolución provisional, publicándose seguidamente con un plazo de ocho días para reclamaciones, elevándose después a definitiva.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

### ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Gijón por el que se hace pública la relación de admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto Jefe.*

Finalizado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto Jefe de este Ayuntamiento, conforme a la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 226, de 20 de septiembre del año en curso, la Comisión Municipal Permanente de esta Corporación, en sesión del 11 de los corrientes, acordó admitir al mismo a los tres concursantes presentados, don José María Faquineto y Heraud, don Enrique Alvarez-Sala y Moris y don Carlos Blanco Bescós.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia.

Gijón, 17 de noviembre de 1958.—El Alcalde.  
4.350.

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Gijón por el que se hace pública la relación de admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto segundo.*

Finalizado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto segundo de este Ayuntamiento, conforme a la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 229, de 24 de septiembre del año en curso, la Comisión Municipal Permanente de esta Corporación, en sesión del 11 de los corrientes, acordó admitir al mismo a los dos concursantes presentados, don José María Faquineto y Heraud y don Carlos Blanco Bescós.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia.

Gijón, 17 de noviembre de 1958.—El Alcalde.  
4.349.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

##### SEXTA REGION MILITAR

A las once horas del día 6 del próximo mes de diciembre se celebrará subasta urgente en los locales de esta Junta (calle Vitoria, número 63), para la compra de paja piensos con destino a los establecimientos de Intendencia de la Región que a continuación se indica y las cantidades que se señalan:

Burgos .....	6.893,65 Qms.
Eilbao .....	90,30 »
Logroño .....	2.707,28 »
Palencia .....	186,50 »
Pamplona .....	9.262,20 »
Santander .....	1.271,05 »
San Sebastián .....	4.746,70 »
Vitoria .....	2.706,30 »

Los anuncios detallados pueden verse en los tabloneros de los Organismos de costumbre y los pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta, de nueve treinta a trece treinta horas, todos los días laborables.

El importe de los anuncios se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.  
Burgos, 25 de noviembre de 1958  
4.484.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

##### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don José García Tintrán, cuyo último domicilio conocido se ignora, inculcado en el expediente número 485 de 1958, instruido por aprehensión de hierba mate, que a las diez horas del día 3 de diciembre de 1958 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.  
6.599.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don José Navarro Garrido, cuyo último domicilio conocido era en San Bernardo, 116, Madrid, inculcado en el expediente número 862 de 1949, instruido por aprehensión de automóvil «Austin» (furgoneta transformada en taxi), matrícula M-77341, que a las diez horas del día 3 de diciembre de 1958 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y

fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.  
Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.  
6.600.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Cándido Echevarría Madoz, cuyo último domicilio conocido era en la calle Guerrero, 119, Méjico, inculcado en el expediente número 1.100 de 1947, instruido por aprehensión de automóvil «Chevrolet», importado en régimen temporal, con matrícula de Méjico Y-3984, al que se aplicó la matrícula nacional VA-4837, como procedente de subasta del Ejército y reconstruido, que a las diez horas del día 3 de diciembre de 1958 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.  
6.601.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Luis Rodríguez Torres, José Rodríguez Berenguer y don Miguel Gómez Martín, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Liberia, Río de Janeiro (Brasil) y Granada (España), respectivamente, inculcados en el expediente número 125 de 1956, instruido por aprehensión de un camión marca «Berlet», matrícula M-86012, que a las diez horas del día 13 de diciembre de 1958 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Pleno, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.  
6.602.

##### BARCELONA

Desconociéndose el paradero de Manuel Montes Merchán, que tuvo su último domicilio en Barcelona, Pensión Ramblas, plaza del Teatro número 27, por el presente se le hace saber que el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 450 de 1958, instruido por

aprehensión de material de radio, que ha sido valorado en once mil cincuenta pesetas (11.050 pesetas), ha dictado providencia de fecha 30 de septiembre de 1958, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Asimismo se le comunica que el Ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 12 de diciembre de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente más arriba mencionado, que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le notifica a fin de que se sirva concurrir ante la misma por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tiene la facultad de designar para formar parte como Vocal del expresado Tribunal un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin participar la aludida designación. Se le previene, por último, que de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
6.594.

Por la presente se pone en conocimiento de los súbditos alemanes Robert Krings y Hermann Josef Weingartz, cuyo domicilio se desconoce, que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, para el día 12 de diciembre de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 458 de 1958, instruido por aprehensión del automóvil marca «Fiat», matrícula ACM-796 y ACAW-50, que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica a fin de que se sirvan concurrir ante la misma por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndoles que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tienen la facultad de designar para formar parte como Vocal del expresado Tribunal un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin participar la aludida designación. Se les previene, por último, que caso de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
6.595.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Gobiernos Civiles

### CIUDAD REAL

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos acordó aprobar y anunciar a subasta las siguientes obras, que forman parte del Plan de las de carácter local y provincial, con la ayuda económica del Estado, correspondientes al actual ejercicio.

Subasta número 1.—Alcantarillado de la avenida de José Antonio, en Almadén. Presupuesto de contrata, 93.951,16 pesetas.

Subasta número 2.—Urbanización de la avenida de España, en Almadén. Tipo de subasta, 256.839,01 pesetas.

Subasta número 3.—Mercado de Abastos de Campo de Criptana. Presupuesto de contrata, 334.635,12 pesetas.

Subasta número 4.—Centro Sanitario en Puebla de Don Rodrigo. Tipo de subasta, 240.209,52 pesetas.

Subasta número 5.—Centro Sanitario de Valdemanco del Estero. Presupuesto de contrata, 228.832,25 pesetas.

Subasta número 6.—Proyecto de instalación para riego y acondicionamiento de paseos en el parque y jardín del paseo de circunvalación de Tomelloso. Presupuesto de contrata, 186.265,66 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta, y reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), donde estarán expuestos al público los proyectos y pliegos de condiciones durante veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas en sobre aparte del resguardo de la fianza provisional, carnet de Empresa con responsabilidad, declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto de 13 de mayo de 1955 y carnet de identidad del firmante, o poder bastantado si actuare por otra persona.

La fianza provisional será igual al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y la definitiva del 4 por 100 del tipo del remate.

Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de anuncios, timbres, honorarios de todas clases que originen la subasta y la formalización del contrato en escritura pública, así como el pago de contribuciones, derechos y arbitrios en relación con las obras.

La apertura de pliegos se verificará en el Palacio Provincial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad ..... vecino de ....., con carnet de identidad número ....., que acompaña, que habita en ....., calle de ....., número ..... se compromete a la ejecución de las obras de ..... con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

El pliego cerrado que contenga la proposición deberá decir:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de .....»

Si se presentaren dos o más proposi-

ciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si subsistiere la igualdad, se decidirá por sorteo.

La junta de admisión de proposiciones estará integrada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente, o su Delegado, el Abogado del Estado y el Interventor de Hacienda, dando fe del acto el Secretario de la Comisión.

Ciudad Real, 14 de noviembre de 1958. El Gobernador civil, Presidente. José Utrera.

4.254.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando las subastas de diversas obras.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Segunda ampliación de la conducción de agua para abastecimiento de Espinosa de los Monteros (Burgos)».

El presupuesto de contrata asciende a 607.767,91 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 12.155,35 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.

4.465.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Conducción y distribución de aguas para abastecimiento de Serveto (Huesca)».

El presupuesto de contrata asciende a 576.030,50 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 11.520,61 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.

4.464.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Sorauren (Navarra)».

El presupuesto de contrata asciende a 414.069,60 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 8.231,39 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.

4.463.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Proyecto modificado del de conducción de agua para abastecimiento de La Robla (León)».

El presupuesto de contrata asciende a 1.388.012,94 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 25.821,19 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.

4.453.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Construcción de agua para abastecimiento de Campo de Cuéllar (Segovia)».

El presupuesto de contrata asciende a 520.885,87 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 10.4.7,71 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo

plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid). Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.

4.452.

\* \* \*

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de Villegas (Burgos)».

El presupuesto de contrata asciende a 526.147,95 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 10.524,95 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.

4.451.

\* \* \*

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Traspinedo (Valladolid)».

El presupuesto de contrata asciende a 540.999,60 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 10.820 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.

4.450.

\* \* \*

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Saneamiento de Sa'as de los Infantes (Burgos)».

El presupuesto de contrata asciende a 770.905,96 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 15.418,12 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.

4.449.

\* \* \*

## Servicios Hidráulicos

SUR DE ESPAÑA

MALAGA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de don José Padial Antúnez, cuyo último domicilio conocido ha sido en Granada, plaza de los Lobos, número 7, por el presente se notifica al interesado, sus herederos, o a quienes ostenten algún derecho sobre la concesión otorgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 22 de junio de 1954, para aprovechar aguas del río Lanjarón, término del mismo nombre (Granada), con destino a la producción de energía eléctrica, que el expediente de caducidad instruido se encuentra de manifiesto, durante el plazo de diez días, en la Secretaría de estos Servicios Hidráulicos del Sur de España, plaza de José Antonio, número 6, para que aleguen lo que estimen conveniente a la defensa de sus derechos, y presenten la justificación que crean oportuna, significándoles que transcurrido dicho plazo se dará al expediente la tramitación reglamentaria.

Málaga, 24 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Director, M. Laguna.

6.612.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

CORDOBA

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Ayuntamiento: Iznajar. Localidad: Iznajar. Para la construcción de dos escuelas y seis viviendas para Maestros. Presupuesto de las obras: 904.471,04 pesetas.

Ayuntamiento: Montalbán. Localidad: Montalbán. Para la construcción de tres viviendas para Maestros. Presupuesto de las obras: 317.134,12 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones durante veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO», en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

La subasta tendrá lugar en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de los pliegos. Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto en la Caja de Depósitos o en alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán

al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Córdoba a 20 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil-Presidente

Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ....., se comprometo a ejecutar las obras de ..... por el importe de ..... pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

4.386.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

MADRID

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Angel Tejedor Córdoba.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes, 52.500 pesetas; después, 2.999.500 pesetas.

Objeto: Fabricación de pisos y tacones de madera y corcho. Con la ampliación, lo mismo y hormas de madera.

Producción: Antes, pisos y tacones de madera y corcho, por valor de 70.000 pesetas; después, lo mismo y además 270.000 pares de tacones de madera y 32.000 hormas de madera.

Esta industria empleará primeras materias nacionales y maquinaria de importación.

Maquinaria a importar:

Una máquina copiladora doble para hormas para desbatar.

Una máquina copiladora doble para hormas para rectificar.

Una máquina fresadora para hacer la punta de la horma.

Una máquina para hacer el talón.

Una afiladora de cuchillas.

Una copiladora de tacones para cuatro reproducciones.

Una rectificadora de fresas.

Una máquina para la fabricación de hormas con resorte en tres fases.

Valor de la maquinaria, 992.700 pesetas (de importación).

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.

4.936.

\* \* \*

Peticionario: Talleres Santa Bárbara, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 4.176.900; en la ampliación, 3.000.000 de pesetas.

Producción: Antes de la ampliación, maquinaria de transporte y elevación y reparaciones por un valor de 4.000.000 de pesetas; en la ampliación, los mismos productos por un valor de 3.000.000 de pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas de importación: Cadenas Redler para transportadores Redler por un valor de 500.000 pesetas.

El resto de las materias primas, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y fabricantes que se consideren afectados por la misma y puedan suministrar las primeras materias cuya importación se solicita presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
5.870.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### BARCELONA

Se anuncia segunda subasta de las obras de «Demolición del Palacio de Arte Moderno, del Parque de Montjuich», con cesión de los materiales al adjudicatario, por el tipo de 697.500 pesetas, a percibir por el Ayuntamiento.

Las mediciones, plano, presupuesto, pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto en las oficinas de este Servicio, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

Las ofertas deberán formularse en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, abriéndose las plicas al siguiente a la terminación de dicho plazo, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Tenencia de Alcaldía de Obras e Instalaciones Municipales.

Barcelona, 10 de octubre de 1958.—El Director-Gerente, Luis Riudor Carol.  
3.834.

#### ALBOX (ALMERIA)

##### CONCURSO

En cumplimiento de los artículos 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, por el presente se anuncia al público concurso para la recaudación por gestión afianzada, según pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de septiembre de 1958, y publicado para reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de 6 de octubre del mismo año.

a) Tipo mínimo de recaudación anual: Setecientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas (752.500 pesetas).

b) Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1961.

c) El pliego de condiciones estará expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, de diez a trece y de dieciséis a diecinueve.

d) Fianza provisional: Veintidós mil quinientas setenta y cinco pesetas (pesetas 22.575). Y la definitiva, el seis por ciento del tipo en que sea adjudicado el contrato.

##### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... conocido el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... de ..... y vistos los requisitos y condiciones que exige para la adjudicación por concurso del cargo de Gestor Afianzado para la Administración, inspección y recaudación de las exacciones municipales contenidas en el pliego de condiciones que por el Ayuntamiento de Albox, y cuyo detalle ha sido examinado por el que suscribe en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por un importe anual mínimo de recaudación garantizada de se-

cientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

El que suscribe se compromete a tomar a su cargo la administración y cobranza de las referidas exacciones, con arreglo a las ordenanzas, tarifas y demás disposiciones contenidas en el pliego de condiciones, estrictamente por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos, por cada uno de los tres años de duración que comprende este concurso.

Además, se comprometo (póngase la proposición que, mejorando el pliego de condiciones mínimas exigidas, quiera hacer el concursante para ser atendidas en cuanto a la adjudicación).

Albox, ..... de ..... de .....  
(Firma y rúbrica.)

f) El plazo para presentación de plicas será el de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas de diez a trece y de dieciséis a diecinueve de los días laborables.

g) La apertura de plicas se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al término de la presentación de las mismas.

Albox, 17 de octubre de 1958.—El Alcalde.  
4.369.

#### MARTOS

El Alcalde de la ciudad de Martos

Hace saber: Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, así como por haber transcurrido el plazo de ocho días concedido para reclamaciones contra el pliego de condiciones para la adjudicación del concurso por sistema de gestión afianzada del servicio de cobranza de determinados derechos y tasas, impuestos cedidos al Ayuntamiento y arbitrios municipales, se saca a concurso dicha gestión afianzada, que se llevará a efecto con sujeción al pliego indicado, del cual se deduce:

Primero.—Comprende la adjudicación del servicio las exacciones municipales siguientes:

a) Diez por ciento, con fin no fiscal, sobre las consumiciones de todas clases que se sirvan al público en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles, etc.

b) Derechos por los servicios de utilización del Matadero municipal.

c) Derechos y tasas por reconocimiento sanitario de artículos destinados al consumo público, con excepción de las verduras de todas clases, los higos y frutos secos.

d) Derechos de vigilancia y reconocimiento de cerdos que se sacrifiquen en domicilios particulares.

e) Derechos y tasas por ocupación de la vía pública, exceptuándose las ocupaciones que efectúen los feriantes que concurren a las ferias de San Bartolomé y San Juan. Esta excepción alcanzará no sólo a los días oficialmente declarados o que se declaren como feriados, sino también se entenderá a siete días anteriores y otros siete posteriores a las indicadas ferias.

f) Contribución de Usos y Consumos, tarifa 5.ª, exceptuándose los epígrafes 22, 23, 24, 25, 26 y 32, cuya recaudación se llevará directamente por el Ayuntamiento.

g) Impuesto de cinco céntimos en litro de vino, sidras, chacolí y vermut de todas clases, sin embotellar, a excepción de los vinos comunes y de pastos.

h) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, con excepción del alcohol que se reciba para la farmacia municipal.

i) Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas.

j) Arbitrio sobre el pescado y mariscos finos.

Segundo.—El periodo de gestión será de tres años, que empezará a contarse el día 1 de enero de 1959, y terminará el 31 de diciembre de 1961, pudiendo prorrogarse por otro año más, siempre que las partes contratantes así lo convengan, entendiéndose la prórroga tácita si ninguna de las dos partes, tres meses antes de que finalice el contrato, pore en conocimiento de la otra su deseo de no continuar la gestión. El afianzamiento se formalizará en escritura pública por el expresado tiempo.

Tercero.—La gestión recaudatoria comprenderá el término municipal de Martos, dividido en zona fiscalizada y zona libre. La primera comprende el casco urbano de Martos y sus extramuros, cuyas edificaciones no disten más de quinientos metros a partir de las últimas casas de dicho casco, y la segunda comprenderá todos los edificios diseminados y pequeños núcleos de población comprendidos entre la zona fiscalizada y los límites del término. La zona fiscalizada comprenderá en todo momento más de las dos terceras partes de la población total de hecho del término.

Cuarto.—Se fija para esta adjudicación el tipo mínimo de un millón cuatrocientas cincuenta y dos mil pesetas.

Quinto.—La fianza provisional para tomar parte en la licitación será del dos por ciento del tipo mínimo señalado, y quien resulte adjudicatario tendrá que depositar en la Caja municipal, como fianza definitiva, en metálico, el importe de una mensualidad, teniendo en cuenta la cuantía de la adjudicación, más el seis por ciento de dicha mensualidad.

Sexto.—Los ingresos garantizados se llevarán a efecto mensualmente por dozavos partes del importe de la adjudicación, por meses anticipados y dentro de los últimos cinco días del mes precedente al que corresponda.

Séptimo.—El pliego de condiciones y cuantos documentos integran el correspondiente expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento de Martos.

Octavo.—El plazo para la presentación de proposiciones empezará el día siguiente hábil al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y continuará durante veinte días hábiles, pudiéndose hacer dicha presentación en el Negociado de Registro de este excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas de diez a doce.

Novena.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante una Mesa compuesta por el Sr. Alcalde y el Secretario de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil, después de transcurridos otros veinte hábiles, a contar del inmediato a la aparición del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 23 de octubre de 1958.—El Alcalde.

##### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle de ..... número ..... en nombre propio o en concepto de apoderado de don ..... (nombre y apellidos), enterado del anuncio publicado, así como de las condiciones que se fijan para la adjudicación de los servicios de Recaudación Afianzada de ciertos arbitrios en el casco urbano de Martos y su término municipal, se comprometo a cumplir cuanto se estipula en el pliego de condiciones, y acepta las obligaciones establecidas, por la cantidad mínima anual de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos.

(Fecha y firma del proponente.

11.866.



## SALIENT (BARCELONA)

**CONCURSO para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de viviendas por la Obra Sindical del Hogar**

Cumplidos los trámites reglamentarios, y de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 y artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se convoca concurso para admitir proposiciones para la adquisición de terrenos para la construcción en ésta de viviendas por la Obra Sindical del Hogar.

La adjudicación se efectuará con arreglo a lo preceptuado en el artículo 40 del Reglamento indicado y al pliego de condiciones de este concurso.

Las licitaciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

La apertura de licitaciones se celebrará a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de aquéllas, y se procederá conforme al artículo citado del Reglamento de Contratación.

Las licitaciones, debidamente reinte-

gradas, se sujetarán al modelo que se inserta a continuación, y serán acompañadas de los documentos prescritos en el repetido artículo y en el pliego de condiciones de este concurso.

**Modelo de proposición**

Don ..... de ..... años de estado ..... profesión ..... vecino de ..... provincia de ..... en posesión del documento nacional de identidad número ..... clase ..... expedido en ..... con fecha ..... de ..... de 195 ..... enterado de las condiciones del concurso abierto por el Excmo. Ayuntamiento de Sallent para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de viviendas en dicha villa por la Obra Sindical del Hogar, ofrece el terreno sito en la partida ..... de superficie ..... metros cuadrados, al precio de ..... pesetas por metro cuadrado, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones que sirve de base al concurso.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sallent, 29 de agosto de 1958.—El Alcalde Agustín Franch Riera.  
11.633.

## PORTILLO (VALLADOLID)

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la hora de las once del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta segunda del aprovechamiento de corta de 590 pinos del monte Arenas (C-II-5 6 y 7), que cubican 581.792 metros de madera, 227.767 metros de leña gruesa y 318.149 metros de ramaje, bajo el tipo de tasación de 501.239,45 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto, a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 27 de octubre de 1958.—El Alcalde A. Sanz.  
3.981.

**VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

## MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres, de esta capital, se hace público que por don Rogelio Sobaco de Castro, natural de Barrillos de Curueño del lugar de Gallegos de Santa Colomba provincia de León, nacido en diecisiete de julio de mil novecientos veintitrés, hijo legítimo de don Rogelio Sobaco Prieto y de doña Imeldina de Castro Castro, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de León, se ha acudido al Juzgado con escrito en el que promueve el oportuno expediente para que en su día se le autorice a cambiar el orden de sus apellidos en la forma de «Castro Prieto» toda vez que siempre que le ha sido posible y para evitar situaciones molestas es conocido sus relaciones con el segundo apellido de «De Castro».

Lo que se publica por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez.  
11.881.

## BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta ciudad, por providencia de fecha quince de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial, sumario de Ley Hipotecaria,

promovidos por don Luis Vilaclara Mir y doña María Teresa Pont Serrajordia contra don José Antonio Pujol Castañer, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la mitad indivisa de la finca siguiente:

Casa situada en Barcelona, Ronda de la Universidad, en la que está señalada con el número siete; disfruta de media pluma de agua, según los títulos, si bien en realidad le corresponde una pluma de agua, y se compone de sótanos, planta baja, seis pisos y ático; mide su planterreno doscientos sesenta y tres metros veinte centímetros cuadrados, y linda: por su frente, Sur, con la indicada Ronda de la Universidad; por la derecha entrando, Este, con don Jaime Felú; por la espalda, Norte, con sucesores de Ramón Balla, y por la izquierda, Oeste, con casa de doña Pilar Borrás, antes doña Agustina Barri Ribot, inscrita en el expresado Registro de la Propiedad de Occidente en el tomo 1.449 del archivo, libro 90 de la sección cuarta de Occidente, folio 48, finca número 80, inscripción número 38.

Valorada la descrita finca en la escritura de debitorio base de estos autos, en su mitad indivisa, en la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha parte indivisa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refe-

re la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Que los gastos de remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 18 de noviembre de 1958.—El Secretario, Cándido Mola.

12.705.

## LALIN

Don Emilio Bande López, Juez de Primera Instancia del partido de Lalín (Pontevedra).

Hace saber: Que por don David Piñón Novoa mayor de edad viudo propietario y vecino de esta villa, se promovió expediente sobre declaración de fallecimiento de su cuñado Maximino González García hijo de José González Fernández y Angela García Villar natural de Lalín nacido el 11 de enero de 1878; se ausentó para el extranjero pasa de veinte años, sin que se hubiera vuelto a tener noticias de su existencia y paradero, siendo su estado soltero cuando se ausentó.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia la incoación de este expediente.

Dado en Lalín a 6 de junio de 1958.—El Juez Emilio Bande — El Secretario, Plácido Goyanes.



## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 200.000 obligaciones 6,75 por 100, serie A, de 1.000 pesetas nominales, números 1 a 200.000, emitidas por la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.

Barcelona, 20 de noviembre de 1958.—El Sindico-Presidente, F. Gispert.  
12.869

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 200.000 obligaciones al portador, de 500 pesetas nominales, números 1.000.001 a 1.300.000, emitidas por la Sociedad Anónima Cios.

Barcelona, 20 de noviembre de 1958.—El Sindico-Presidente, F. Gispert.  
12.870.

### BANCO DE BILBAO

Ha sufrido extravío el siguiente resguardo de depósito de valores, expedido por este Banco:

Murcia: Número 1.029, de 7.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15-11-51.

Por lo que se hace público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 22 de noviembre de 1958.—El Subdirector general (ilegible).  
12.806.

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

#### PAMPLONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 15.163, de 5.250 pesetas nominales, en 2 acciones Crédito Navarro, 75 por 100 desembolsado, a nombre de doña María Archanco Zubiri, expedido por esta Sucursal en 15 de mayo de 1957, se anuncia al público para que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de Navarra, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 15 de noviembre de 1958.—El Director.  
12.893.

### BODEGAS FRANCO ESPAÑOLAS, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 13 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en las oficinas de la Sociedad en Madrid, calle de San Agustín, número 10, en primera convocatoria, y para el día 14 de diciembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas, balances y distribución de beneficios del ejercicio 1957-1958 y el correspondiente a los meses de julio y agosto del corriente año.

2.º Reelección de un Consejero.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958-59.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Aprobación del acta de la Junta.

Para usar del derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad o el resguardo que acredite su depósito en algún Banco o establecimiento de crédito, todo ello con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Hilario de la Mata, Marqués de Vargas.  
12.824.

### AURIFERA ASTURIANA, S. A.

(En liquidación)

#### MÁDRID

#### SUBASTA

Con arreglo al número 4, artículo 160, Ley 17-7-1951 y acuerdo de Junta general de Aurifera Asturiana, S. A., en liquidación, se anuncia la venta en segunda subasta pública, por no haberselo presentado posterior en la primera, para las doce horas del día 10 del próximo mes de diciembre, en la Notaría de Tineo, de las concesiones de explotación para mineral de oro «La Luarquesa» y «Luarquesa» número 4, en Tineo (Asturias) de 82 y 105 pertenencias, respectivamente, y la transferencia en la misma subasta de los permisos de investigación del mismo mineral: «Luarquesas» «2», «3», «5», «6» «7», «8», «10» y «11»; «La Victoria» y «La Espléndida» de 87, 339, 543, 285, 33, 209, 352, 164, 84 y 527 pertenencias, respectivamente, en Tineo, menos el número «7» y «La Espléndida», que están en Tineo y Luarca (Asturias). No se admitirán posturas inferiores a 900.000 (novecientas mil) pesetas, que servirá de tipo global para el conjunto de concesiones y permisos. Las condiciones para la subasta serán las mismas que las de la anterior, y con la certificación referente a la titulación de unas y otros estará de manifiesto en la Notaría de Tineo, donde podrán ser consultadas.—El liquidador, Antonio Gamero.  
12.860.

### COMPANIA AUXILIAR DE SUMINISTROS, S. A.

#### HUELVA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria acordada celebrar en su domicilio social, avenida de Italia, número 8, a las once horas del día 12 del próximo mes de diciembre, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en su caso, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de aplicación

de resultados correspondiente al ejercicio de 1 de julio de 1957 a 30 de junio de 1958.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad.

3.º Renovación de accionistas censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

Para poder asistir a la Junta se precisa acreditar en forma estatutaria la condición de accionista o representante legal del mismo.

Huelva, 19 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
12.877.

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía enajena unas partidas de depósitos y otros materiales inútiles, que se encuentran depositados en su factoría de Palma de Mallorca, donde podrán ser examinados por los interesados y donde se facilitará la documentación pertinente.

Las ofertas serán presentadas en la Central de CAMPSA, Secretaria General, Recepción de Pliegos, paseo del Prado, 6, Madrid, antes del día 23 de diciembre de 1958, a las doce horas.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—El Director general.

12.832.

### URBANIZADORA COSTA DE AZAHAR, SOCIEDAD ANONIMA

A solicitud del accionista Don Federico Cantero Cid, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general extraordinaria para el próximo día 18 de diciembre, a las trece horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día 19, a la misma hora, en segunda, si hubiere lugar, con el siguiente orden del día:

Examen de la contabilidad de la Sociedad con sus comprobantes.

La Junta se reunirá en General Sanjurjo, 55, bajo izquierda.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—Urbanizadora Costa de Azahar, Sociedad Anónima.—El Consejo de Administración.  
12.834.

### INMOBILIARIA CULTURAL SABADELL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 19 de diciembre, a las veinte horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en su caso, de segunda convocatoria, en el teatro la Farándula, para

1.º Censurar la gestión social.

2.º Examinar y, en su caso, aprobar e inventario-balance del ejercicio que finalizó el 30 de junio de 1958; y

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Sabadell, 24 de noviembre de 1958.—El Consejo de Administración.  
12.866.



El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acaba de editar:

**1** GOBERNADORES CIVILES. Separata conteniendo el Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de noviembre de 1958, con un INDICE ANALITICO. Precio del ejemplar: TRES pesetas.

REGLAMENTACION NACIONAL DE TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PES-CADO. Orden del Ministerio de Trabajo de 13 de octubre de 1958. Precio: CINCO pesetas.

**2** FASCICULO SEMANAL de disposiciones generales publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la semana del 17 al 23 de noviembre de 1958. Precio: CINCO pesetas.

Se distribuye GRATUITAMENTE entre los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante los meses de noviembre y diciembre de 1958.

Quienes deseen recibirlo a partir de enero de 1959 deberán abonarse al fascículo semanal, al precio de 180 pesetas por año.

**3** LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Tercera edición, aumentada con las siguientes disposiciones complementarias:

- Decreto de 10-X-1958 sobre los procedimientos especiales que continúan vigentes.
- Orden de 22-X-1958 por la que se dictan disposiciones complementarias a la Ley.
- Orden de 20-X-1958 sobre aplicación por el Servicio de Correos de los artículos 66 y 80 de la Ley.
- Orden de 22-X-1958 sobre normas para el funcionamiento de las Oficinas de Información.

Precio: 25 pesetas. SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios en general: 20 pesetas.

**4** LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Segunda edición, aumentada. Precio: 25 pesetas SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios: 20 pesetas.

VENTA DE EJEMPLARES:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
Tratado, 29 (Teléf. 23 05 02).  
MADRID